

# EL FENIX

## PERIODICO OFICIAL.

### ARTICULOS DE OFICIO.

#### LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA N.º. &c. &c.

##### CONSIDERANDO:

1.º Que al brillante y heroico comportamiento de las pocas tropas veteranas y de las guardias nacionales de las provincias de Tarapacá, Tacna y Moquegua, se ha debido la espiéndida victoria obtenida en los campos de Yárucco entre San Antonio y Santa Rosa, el 28 de Octubre de 1843.

2.º Que á este memorable triunfo de las armas Constitucionales sobre las absolutistas del llamado Director se ha debido la libertad de cinco de los mas importantes departamentos de la República, y además otros sucesos parciales que al paso que disminuyen el poder físico y moral del usurpador, prueban que la opinion pública ha estado decidida en favor de la causa sacrosanta de las instituciones, escritas con la sangre de los mártires de Junin, Ayacucho y Ancach.

3.º Que por tal conducta se han hecho dignos y altamente acreedores á la gratitud nacional los ciudadanos armados en defensa de la libertad Peruana.

##### DECRETA.

Art. 1.º Todos los ciudadanos armados [á escepcion de los jenerales] que concurrieron á la batalla de Moquegua en San Antonio el 28 de Octubre de 1843, ó sea sean veteranos ó guardias nacionales, llevarán al pecho una medalla [de oro para los jefes y oficiales y de plata para los individuos de tropa] pendiente de una corona de laurel atada con cinta encarnada de aguas.

2.º Esta medalla será circular de diez y seis líneas de diametro representando una estrella de siete espas, cuyos intervalos serán iluminados por rayos de la circunferencia. El centro del anverso representará la libertad en traje de áueta, con la Constitución en una mano y cadenas destrozadas á sus pies. En su circunferencia se leerá: *Tarapacá, Tacna y Moquegua en San Antonio el 28 de Octubre de 1843.* La circunferencia interna del reverso se orará con palma y laurel; y en su centro se inscribirá el siguiente lema: *El Perú á los Restauradores de su libertad.*

3.º Las medallas que por este decreto se conceden, serán talladas y grabadas por cuenta del estado y se distribuirán gratis á todos los individuos que fuesen acreedores á ella en virtud del diploma que se les expedirá con presencia de las relaciones nominales de los que concurrieron á la batalla del espesado de 28 de Octubre.

4.º Lo dispuesto por este decreto se someterá á la aprobación del Congreso, al que se dá cuenta en la próxima legislatura, quedando entre tanto cometido al Secretario Jeneral su ejecución, haciéndolo imprimir, circular é inscribir en la orden jeneral del ejército.

Dado en el Cuzco á 8 de Febrero de 1844.  
*Don Domingo Nieto.*—*Nicolás Jacinto Chocano.*—P. O. de S. E.—*José Chápolo Rivera.*

El Ciudadano Ramon Castilla Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, Jeneral de Division de los Ejércitos Nacionales y en Jefe del Constitucional &c. &c.

##### CONSIDERANDO:

I Que he recibido oficialmente la infausta cuanto deplorable noticia de la muerte de S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno, Gran Mariscal Don Domingo Nieto.

II Que deban consagrarse los honores debidos á la triste memoria de aquel Ilustre Jeneral, q' ha cooperado activamente á la grande obra de la restitucion de nuestros derechos, viamente hollados por un miserable usurpador.

##### DECRETO.

Art.º 1.º En todas las capitales de departamento, libres del dominio del opresor, se celebrarán los funerales de S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno, Gran Mariscal Don Domingo Nieto, con la mayor suntuosidad posible.

2.º Los Prefectos tan luego como recibian el

presente decreto, se pondrán de acuerdo con los prelados eclesiásticos, para que tenga efecto lo prevenido en el artículo anterior.

3.º La clase militar llevará luto cerrado durante el tiempo de la presente campaña; y los demas funcionarios por el término de nueve dias. Mi secretario queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo publicar y circular.—Dado en la casa de Gobierno en Ayacucho á 22 de Febrero de 1844.

*Ramon Castilla.*

P. O. D. S. E.

*Jervacio Alvarez.*

*José Felix Iguain Prefecto y Comandante Jeneral del departamento Moquegua. &c.*

##### POR CUANTO:

Con fecha 21 del mes de Febrero próximo pasado S. E. el Jeneral Presidente de la Suprema Junta de Gobierno de la República ha espedido el decreto que sigue.

El Ciudadano Ramon Castilla Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, Jeneral de Division de los Ejércitos Nacionales y en Jefe del Constitucional &c. &c.

##### CONSIDERANDO:

I. Que la organizacion de la Junta de Gobierno Provisorio de la República tuvo lugar á mérito de las actas populares celebradas en el departamento Moquegua con el importante objeto de que sus vocales ejerciesen el poder Ejecutivo, mientras que el individuo llamado por la ley estuviere en aptitud de ponerse al frente de la administracion pública.

II. Que como dicha Junta de tres individuos nombrados por las provincias de Tacna, Moquegua y Tarapacá, cuando el resto de la República se hallaba subyugado, se dispuso que los departamentos que recobrasen su libertad nombraran sus respectivos vocales.

III. Que los departamentos de Pano, Cuzco, Ayacucho, Huancavelica y Junin ya han levantado el grito contra la titulada administracion Directorial, y tienen por esto un derecho incuestionable para nombrar los vocales que les corresponden.

##### DECRETO:

Art. 1.º El primero de Marzo próximo se reunirán todos los ciudadanos que gozan del derecho de sufragio en la Capital de la provincia y nombrarán por aclamacion, en sesion permanente, un diputado que concorra á la Capital del departamento, con el solo objeto de elegir al vocal de la Junta de Gobierno Provisorio.

Art. 2.º Los Diputados de las provincias se reunirán en las Capitales de departamento, con las credenciales de su eleccion el 20 de dicho mes, ó antes si fuere posible, para cumplir con la atribucion señalada en el artículo anterior.

Art. 3.º Como las provincias de Llacanas y Parí nacochas pertenecientes á este departamento, se hallan ocupadas aun, por el enemigo, se reunirán en su Capital los nacidos y avecinados en las citadas provincias que por ahora residen en ésta, y nombrarán los Diputados que les pertenecen en los términos enunciados. E mismo orden será adoptado por las otras Provincias de la República, que estando libre su Capital, se vean en iguales circunstancias deplorables.

Art. 4.º Los Diputados de las provincias congregados en la Capital del departamento, elegirán por sufragio secreto y según las reglas establecidas para otras elecciones populares, el vocal de la Junta que reunirá las mismas cualidades que las Diputados y Senadores del Congreso. Para esta eleccion bastará la reunion de los dos tercios de los Diputados de la provincia.

Art. 5.º El departamento Moquegua procederá á un nuevo nombramiento del vocal que le corresponde á fin de consultar una absoluta igualdad; y entre tanto seguirán ejerciendo su destino los que anteriormente fueron nombrados.

Art. 6.º Los vocales presentes, cualquiera que sea su número forman la Junta de Gobierno Provisorio.

Art. 7.º Los Prefectos de los departamentos expedirán las órdenes convenientes para el breve y puntual cumplimiento de las elecciones acordadas.

El Secretario queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir pa-

bligar y circular. Dado en la Casa de Gobierno en Ayacucho á 21 de Febrero de 1844.

*RAMON CASTILLA.*—P. O. D. S. E.—*Jervacio Alvarez.*

##### POR TANTO ORDENO:

Artículo 1.º En esta Capital se reunirán el Domingo próximo 17 del presente, todos los Ciudadanos que gozan de sufragio á cumplir con el tenor del artículo 1.º del anterior Decreto.

2.º En las Capitales de las Provincias del Departamento, y en las de sus Distritos, tendrá lugar la reunion de Electores con igual fin, el domingo inmediato al dia en que recibian este bando y sin falta alguna el Domingo subsecuente se hallarán los Diputados elegidos en esta Capital para proceder al nombramiento del Vocal para la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República.

3.º Los Sub-prefectos con el fin de dar mas popularidad al acto de la eleccion de Diputados de Provincia, estimularán á los vecinos de mas prestigio y notabilidad en sus capitales y las de los Distritos para la concurrencia á estas elecciones.

Publiquese por bando, imprimase y circulese para que llegue á noticia de todos los habitantes del Departamento. Tacna Marzo 11 de 1844.

*JOSE FELIX IGUAIN*  
*Francisco P. Infantes.*  
Secretario.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA A LA NACION:



*Peruanos:* Postrado en el lecho del dolor, aunque confortado con todos los auxilios sacramentales de nuestra Santa Religion, aguardo tranquilo y sin remordimientos la hora fatal en que devolviendo mis restos mortales á la materia, vuelvo mi alma al seno de su creador. Harto he padecido física y moralmente en mi carrera de honor, entretejida de triunfos y de reveses; y el reposo de la tumba era ya necesario para poner término á mis padecimientos, y para sepultar en el polvo las pasiones que son el patrimonio de la especie humana. Harto he vivido en pocos años; he servido á la patria, y la servirá hasta exalar por ella mi postrer aliento.

*Compatriotas:* He procurado cumplir en cuanto ha estado de mi parte la mision con que todo se racional viene al mundo. Este me juzgará severamente aun despues que haya mi alma comparecido ante la presencia del Ser Eterno, y aun más despues que haya dejado de pertenecer á la sociedad terrena y á las revoluciones diurnas que intentan cambiar de todo punto la faz política de Sud-America.

*Ciudadanos:* Siento aproximarse el instante en que habré de ausentarme para siempre de vosotros aun sin haber completado la grande obra que vuestro patriotismo me ha impuesto, —la de restablecer en la República el imperio de la Constitución y de las Leyes. Mas llevo con migo la inmerecida y anticipada recompensa de la gratitud nacional. Sean pues permitidos llegar á mis ilustres colegas el honroso encargo de llevar adelante tan justa como noble causa.

*Peruanos:* Colocados en torno de la Junta gubernativa, bajo cuyos auspicios se levantó triunfante el mancillado pendon de la libertad.—Apostad, con vuestra ilustrada opinion, y sostened con todas vuestras fuerzas las resoluciones de una administracion moderada, toda liberal, toda prudente, toda enérgica y sovrado capaz de dar cima á tan magna empresa.

*Amigos:* Al cumplir con el tremendo é irrevocable decreto del Altísimo, recibo de su mano el mayor, el mas señalado de los beneficios: —la impotencia de faltar á mis deberes y á mis promesas, la de abusar de mi posicion dificultando, siquiera por un solo dia, la reunion de la representacion nacional. Este acto solemne es la única y mas segura tabla de salvacion porque suspiran los Peruanos entre las zozobras del naufragio.



ño de sus instituciones. Y sino es el Congreso a quien el Eterno Rector de las sociedades ha reservado la redención de nuestra Patria. . . .  
¿Complase el destino!!!

**Moqueguanos:**—Si en vida pude acreditarlos mi gratitud, constituyéndome en custodia de vuestros derechos y en guardián de ese suelo en que recibí el ser y en que vi la primera luz: deseo en mi muerte añadir un testimonio mas de mi filial respeto: quiero que mis cenizas reposen allí mismo en donde la Providencia me concedió detener a los enemigos de las libertades patrias: allí mismo en donde la humanidad, la moderación y la clemencia de los vencedores en San Antonio se sobrepusieron al orgullo que inspira la victoria. No vagarán mis huesos al redor de vuestros hogares, ni llenarán de terror la fantasía de vuestras familias; empero el caminante leerá en mi humilde huesa la historia de un pueblo heroico; y el ambicioso que intente otra vez arrancar vuestras garantías, conocerá que no ha podido verificarlo sino conculcando mi cadáver frío.

Domingo Nieto.

Cuzco Febrero 15 de 1844.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA. AL EJERCITO.



**Soldados:**—nueve meses ha q' acometimos la heroica empresa de restituir a la República sus instituciones liberales, conculcadas y casi destruidas por el poder absoluto: seis de los Departamentos se hallan hoy sometidos al suave régimen de las leyes: y el resto está conmovido y próximo a sacudir el yugo de la tiranía. Mas al tiempo de completar tan honrosa misión, voy á desaparecer de entre vosotros por ser cumplido el plazo que el Eterno fijó á mi existencia. Me despido de vosotros, ¡amiradas! aunque con el sentimiento de no continuar participando al lado vuestro de los peligros y privaciones de tan gloriosa campaña. A vuestro valor y denuedo, á vuestra lealtad y patriotismo, á vuestra decisión y constancia se han debido los triunfos que ha alcanzado el Ejército Constitucional sobre las huestes Directoriales. No seré ya uno de vuestros conductores; pero queda al frente de vosotros, el ínclito Castilla vuestro digno Jeneral en Jefe, cuyo pecho arde en sentimientos del mas noble y acendrado patriotismo, y cuyo valor y actividad le señalan como el hombre destinado por la Providencia á extinguir los restos del poder discrecional donde quiera que se atrinchere.

**Nacionales del Departamento Moquegua!**—Vosotros fuisteis los primeros ciudadanos que hicieron resistencia á la explotación de las garantías sociales. A vuestro ejemplo se alarmó la República contra la tiranía que la sojuzgaba. No desmayéis en vuestra carrera próxima á terminar del modo mas glorioso para la Patria y para sus ilustres defensores.

**Veteranos de la Independencia.**—A vosotros debió el Perú su emancipación: debaos tambien su libertad, y os hareis dignos de la gratitud de la Nación, y de las bendiciones del Continente Americano.

**Compañeros:**—Si algun derecho me da á vuestra estimación y deferencia el afecto entrañable que os he profesado, permitidme que os recomiendo prefirais la muerte de un libre Ciudadano, á la vida de un vasallo abyecto y degradado. Dad al mundo ese glorioso ejemplo, y yo desde el Cielo veré complacido vuestros triunfos.

Domingo Nieto.

Cuzco Febrero 15 de 1844.

El Ciudadano Ramon Castilla, Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, Jeneral de Division de los ejércitos Nacionales y en Jefe del Constitucional &c. &c. A LOS PUEBLOS.



**Peruanos:**—El Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, el ilustre Gran Mariscal D. Domingo Nieto, ha terminado su gloriosa existencia, agoviado bajo la férrea mano de una cruel enfermedad. Echamos algunas desmayadas flores sobre la tumba de un ciudadano á quien amabais, y que la historia inscribirá en sus fastos.—Este deplorable suceso, que jamás será suficientemente llorado, me ha forzado á ocupar la presidencia de la Suprema Junta, con arreglo al decreto expedido en esta misma fecha.

**Compañeritos:**—No os soy desconocido: recientes estan en vuestra memoria los antecedentes de mi vida pública. Los sentimientos que profundamente han dirigido mi conducta administrativa, van á guiar mis pasos en la carrera, que me han abierto tantas dolorosas circunstancias. Pero no creais que esta nueva ocupacion me retire del lugar que tengo entre vuestros defendidos. A todas partes voyare con ellos por vuestra libertad y seguridad, y estaré siempre donde la guerra puede ofrecer algun peligro, para dirigir los esfuerzos, que en toda la República hace el patriotismo á sus cenizas y mas entusiasta contra el usurpador de sus derechos.

**Conciudadanos:**—He ordenado que los departamentos libres nombraren los vocales de la suprema Junta de Gobierno que les corresponden. Ellos os rejirán durante la esclavitud de la Capital de la República. Como hombres que han merecido vuestra honrosa confianza, conservaran fielmente el sagrado depósito que les confiáis, penetrados como deben estar de sus altos deberes. Sos-

tenedlos con vuestra adhesión, con vuestra obediencia á las leyes, presentando siempre una masa compacta á vuestros enemigos, que para oprobio de la América, viéndan el Perú con su vergonzoso absolutismo.

**Amigos:**—Lógre yo y logren mis colegas, al entrar en el bullicioso Rima, pasar este poder provisorio á las manos del escogido de los representantes—del Vice-presidente del Consejo de Estado—muy puro y muy immaculado, cual corresponde á los mandatarios de esta Nación tan noble y tan generosa, como inmerecidamente desgraciada: así quedará satisfecha la ambición de vuestro compatriota.

RAMON CASTILLA.

Cuartel Jeneral en Ayacucho á 22 de Febrero de 1844.

El Ciudadano Ramon Castilla, Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, Jeneral de Division de los ejércitos Nacionales y en Jefe del Constitucional &c. &c. AL EJERCITO.



**Soldados:**—Hoy pereció el valiente Gran Mariscal D. Domingo Nieto; este hombre á quien la muerte habia respetado en los combates, y cuyas hazanas han resonado en vuestros oídos. Cuando en adelante fijéis vuestros ojos en el lugar donde descausan sus huesos; ¡este es el lugar fatal, exclamareis, donde la garra del dolor se cebó sobre un soldado de la Independencia, hasta hacer entregar su elevada alma al Dios de los ejércitos." Amigos, el vencedor de fementido tiranillo ha espirado en medio de sus triunfos: estos son sucesos, que dependen exclusivamente de las combinaciones, que prepara en sus augustos arcanos la sabiduría de la Providencia.

Debeis cubrirlo de un perpetuo luto, porque sois en parte deudores al Gran Mariscal Nieto de vuestro heroismo y de vuestras virtudes. Recordad sus nobles ejemplos para exaltaros en el valor y la paciencia, sin la cual es inútil muchas veces aquel. Recordad constantemente su fidelidad incontestable, y janas penetrar en vuestras filas la seducción y la influencia. Considerad en fin, que sus venerados huesos estan preparando las coronas que han de ceñir vuestras sienas, cuando hayais concluido vuestra gloriosa carrera de restituir á los pueblos garantías, libertad y reposo.

Aquel malhadado acontecimiento, me ha obligado á ocupar la presidencia de la Suprema Junta de Gobierno, que el ilustre finado desmereció, con mejores aptitudes que las mías; pero siempre estaré con vosotros, mientras tengáis enemigos que os disputen la libertad, y grandes fatigas que soportar. Es mucha mi confianza de que os compartareis siempre como los aliados de la opinión; que ostentareis tanto vuestra moral y vuestra lealtad, como vuestro valor; que sostendréis la causa de los pueblos, que seréis siempre su apoyo y su defensa, y que vencereis á sus enemigos donde quiera que se os presenten.

RAMON CASTILLA

Cuartel Jeneral en Ayacucho á 22 de Febrero de 1844.

EL FENIX.

Dispuestos diversos materiales tuvimos que dejarlos para dar colocación á los documentos que se publican, por la preferencia que merece cuanto pertenece al esclarecido Campeón de la Independencia y del reinado de las Leyes—i la memoria del Jeneral Nieto, blason del Departamento Moquegua. Las palabras últimas con que se despidió de nosotros, llenas de unión y de aquella verdad que rebosa de los labios del varón justo, que preparado con los sonoros de la mas pura y santa de las Religiones, van á cerrarse para siempre, debemos gravarlas en nuestro entendimiento y en nuestro corazón; palabras de inspiración divina, capaces de inflamar á las almas mas heladas, y convertir á los mas endurecidos sectarios del absolutismo; palabras profetizadas por la lumbrera del liberalismo, en los momentos que, desprendido de las pasiones, dejaba esta tierra presa de amosiosos de todas liberas, conandados para destruir los derechos del pueblo y repartirselo como una manada de infortunados siervos.

Al bajar á la tumba, hizo todavía resonar su voz Republicana, que supieron oír los hombres honrados, y los ciudadanos que conservan el sentimiento de la delictiva Libertad, con estas expresiones mágicas: "Nacionales del Departamento Moquegua! Vosotros fuisteis los primeros ciudadanos que hicieron resistencia á la explotación de las garantías sociales. A vuestro ejemplo se alarmó la República contra la tiranía que la sojuzgaba. No desmayéis en vuestra carrera próxima á terminar del modo mas glorioso para la Patria y para sus ilustres defensores." Tambien á los veteranos les ha dicho: "Compañeros: si algun derecho me da á vuestra estimación y deferencia, el afecto entrañable que os he profesado, permitidme que os recomiendo prefirais la muerte de un libre ciudadano á la vida de un vasallo abyecto y degradado. Dad al mundo este glorioso ejemplo, y yo desde el Cielo veré complacido vuestros triunfos" ¡Olivaremos jamas estos encargos del fiel aliado de las libertades públicas, del inflexible amigo de los pueblos, del incontestable Republicano, del Catón Peruano? No, no se olvidaran los saludables avisos

del virtuoso, cuya pérdida jamas será bastante mente llorada. Sus consejos son brótes de la sublime virtud de que estaba poseído; son los preceptos de la moral, depurada de las maximas funestas que le han atribuido los pretenos reguladores de la sociedad para barnizar sus detestables crímenes y tenebrosas aspiraciones; son los oráculos de la naturaleza, desnudada del ropaje que quieren casarse y ajustarse sus corrompidos hijos; son los cimientos en que está asegurado el edificio santuoso é imponente de la R. pública; y son las bases de toda asociación política, tan inconvencibles como su mismo autor; y así no puede recelarse que sean desoídos por sus pasanos, por sus socios, por los que le miraron como á la estrella polar, y tomándole por guia no midieron los peligros, á imitación suya, y con denuedo presuroso, se lanzaron sobre los opresores, y en dos batallas campañas los hicieron sentir la fuerza invencible del brazo de los libres. Reposad ¡hoy! extraordinario! y desde el emporio á donde volaste el 17 de Febrero te complacerás en ver llevada al cabo tu empresa noble, brillante y magistosa como el astro que preside á la noche.

Cual otro Eshaminondas desea que su huesa esté en la cuna en que debeló las huestes Directoriales á las cercanías del suelo natal, y quiere que sea tan humilde y sencilla como el sepulcro y columna que recuerdan al vencedor en Leutra y Mantua, á pesar de la sucesión de los siglos. Su voluntad sera religiosamente cumplida porque así lo han jurado unánimemente sus compatriotas. No se espere un monumento erigido para ostentar el poder hasta después de la vida y engañar la vanidad que suele perpetuarse por estos medios, sino un depósito decente y moderado, que reuna á la lugubre idea de que no queda de este hombre grande mas que un monton de huesos, la otra amena y de consuelo de que le sopla el aire que en su edad infantil respiraba y en el punto que capitaneó á ciudadanos armados para repeler la agresión de los mercenarios de un despoza y restituir á la Nación sus instituciones, sus formas. En torno de la urna que contenga tan venerables restos contemplaremos las virtudes que le adornaban, sus dichos, su sonrisa y mil particularidades de que gusta el dolor apacentarse, y solo cuando un pesar violento nos obligue á separarnos del objeto de nuestras contemplanones, enjugará nuestras ardientes lágrimas el pensamiento elevado que nos legó "de que otra vez que un ambicioso intente arrancar vuestras garantías, sera detenido por la sombra del que se constituyó su infatigable custodio, y pereció invocándolo."—Perdonad, manes generosas, perdonad la debilidad de nuestras expresiones. Os ofreceremos un homenaje mas digno visitando el sitio de vuestras piezcas, en que descansais con la paz inalterable de la felicidad, y al que iluminais con el esplendor de eminentes servicios. Si los peligros vuelven á amenazarnos, correremos á rodear vuestro misterioso túmulo, y á vuestro ejemplo sabremos vencer de nuevo ó perecer junto á él, gloriándonos de yacer unidos al q' fué tan amante de su Patria como Leonidas, y acaso mas justo que el mismo Aristides.

A consecuencia del infausto fallecimiento del Ilmo Gran Mariscal Nieto Presidente de la Junta de Gobierno, se ha visto en la necesidad de reasumir la presidencia el Benemerito Jeneral en Jefe del Ejército D. Ramon Castilla, y con los decretos que en el momento ha expedido para la eleccion de vocales que hayan de componer en adelante el Gobierno Provisorio ha impuesto silencio á los impudentes escritores de Vivanco, q' astutamente procuraron sembrar la discordia entre los miembros de esa junta incontestable, fingiendo que habian pretensiones encontradas y conatos al mando Supremo del cual querian mutuamente escluirse. Muchas y muy relevantes pruebas de desprendimiento ha prestado el ilustre Jeneral Castilla y ellas lo ponen al abrigo de las imputaciones ponzonosas que hacen parte de la táctica Directorial, que todo lo corroe, estraga y perverte. Tendrán que recurrir á la fragua para forjar otras calumnias con el mismo descaro que las anteriores, desvanecidas con el millar de hechos auténticos. En un documento público ha dicho el Jeneral Castilla: "Logre yo y logren mis colegas, al entrar en el bullicioso Rima, pasar este poder provisorio á las manos del escogido de los representantes—del Vice-presidente del Consejo de Estado—muy puro y muy immaculado, cual corresponde á los mandatarios de esta Nación tan noble y tan generosa, como inmerecidamente desgraciada: así quedará satisfecha toda la ambición de vuestro compatriota." Y el distinguido Jeneral Castilla jamas violó sus compromisos con los pueblos, ni los engaño con promesas fementidas, como el motinista, en cuyo elogio agotan el Diccionario y cuyas obras reuñen en el Consejo de Estado nombrado por él mismo, en los tribunales creados á su tozo y sometidos á su voluntad y en fin en faltar á sus obligaciones sin el menor empacho. ¿Donde está el Congreso que ofreció reunir? Los Diputados desmembrados por toda la República y algunos estranados y vagando en las vecinas. E. tiempo que ha podido rasgar el denso velo que puso de parapeo el usurpador, y que ha dado una lección demasiado provechosa á la Nación, hará igualmente que ella conozca que no se le buria por el que, tomo á su cargo sacaría de las garras del disfrazado tirano.